M.T.E. y S.S. FOLIO 2

Acta Salarial

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 01 día del mes de julio de 2015, se reúnen por una parte, la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A),** representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Luis Solari; y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles, Esteban Tossutti y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el **Convenio Colectivo de Trabajo 497/02 "E"** y representado por **F.O.P.S.T.T.A:**

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar, a partir del **1 de julio de 2015**, un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "**Acuerdo 01-07-15**", por los valores que para cada categoría se detallan a continuación:

Categorias	incremento Julio 2015
N	$ 2.166
O	$ 2.566
P	$ 3.114
Q	$ 3.208
R	$ 3.384
R1	$ 3.681
S	$ 4.088
T	$ 4.420
T1	$ 4.655
T2	$ 4.881
T3	$ 5.089

A partir del 1 de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporará a los salarios básicos de cada categoría. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "Acuerdo 01-07-15", unificándose su pago junto con la suma pautada en el punto siguiente.

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del **1 de enero de 2016**, un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "**Acuerdo 01-07-15**", por los valores que para cada categoría se detallan a continuación:

Categorias	incremento Enero16
N	$ 1.278
O	$ 1.514
P	$ 1.837
Q	$ 1.893
R	$ 1.997
R1	$ 2.172
S	$ 2.412
T	$ 2.608
T1	$ 2.747
T2	$ 2.880
T3	$ 3.003

Cabe señalar que los valores del cuadro precedente, incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente.

TERCERO: Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: El detalle de las escalas y adicionales resultantes se establecen en Anexo A y Anexo B.

QUINTO: Las partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado **desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.**

M.T.E. y S.S. FOLIO 4

Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de febrero de 2016, a los fines de analizar a la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará una fecha distinta a la señalada.

Asimismo, las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las partes solicitarán la pertinente homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

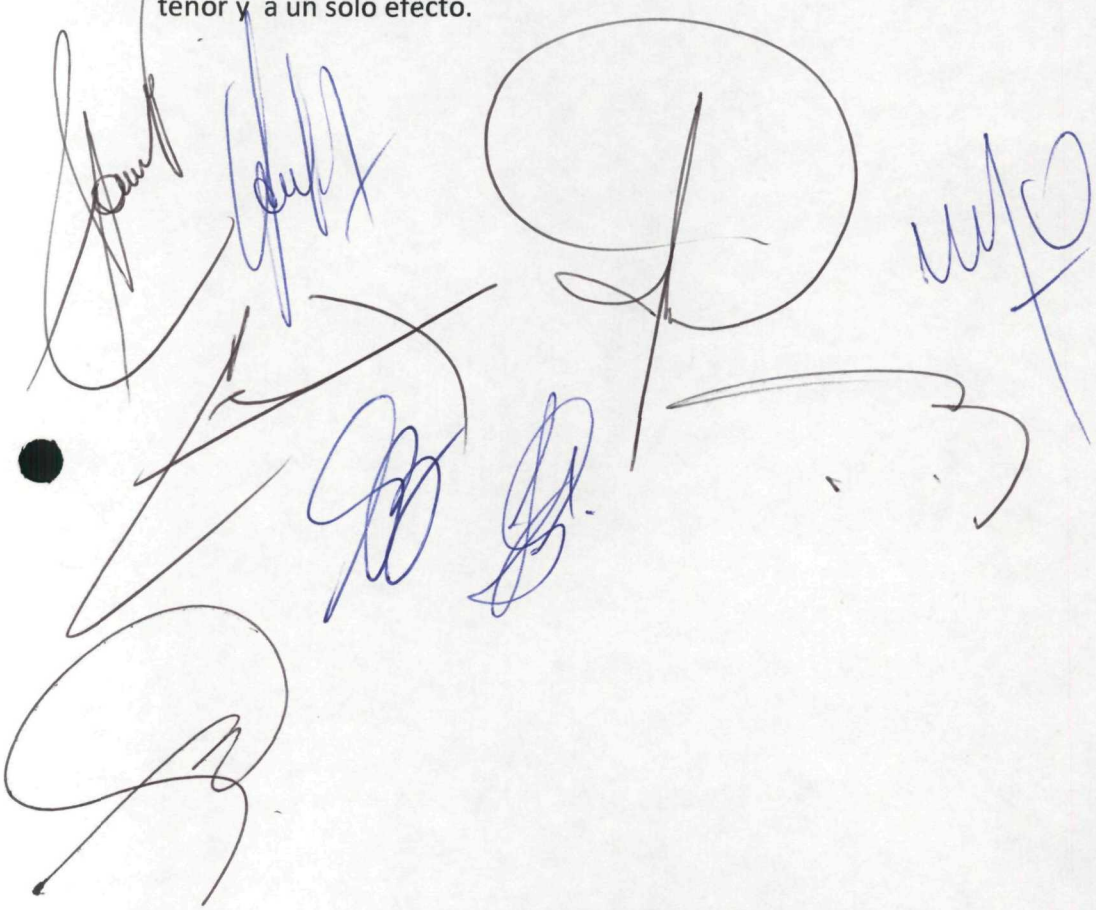

Anexo A

Escalas salariales

Desde Julio 2015

jul-15	Salario Básico	Acta Jul 2015	Acta 2014	Acta Jun13	Adic. Dedicación	Adic.por Adec. Horaria	Adic. "R" (2)	Adic. Posicionamiento	Adicional Especial	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (1)	Plus Supervisión	Importe Acta 12/05	Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Conformado
N	$5.963	$2.166	$958	$432	$590	$627	$0	$100	$98	$0	$0	$200	$150	$1.355	$357	$12.996
O	$7.591	$2.566	$1.135	$563	$590	$636	$0	$100	$152	$0	$0	$200	$150	$1.355	$357	$15.395
P	$9.828	$3.114	$1.377	$739	$590	$648	$0	$100	$0	$338	$87		$150	$1.355	$357	$18.683
Q	$10.182	$3.208	$1.419	$770	$602	$666	$0	$100	$0	$350	$90		$150	$1.355	$357	$19.249
R	$10.767	$3.384	$1.497	$828	$620	$693	$100	$100	$0	$361	$93		$150	$1.355	$357	$20.305
R1	$11.940	$3.681	$1.628	$924	$635	$761	$100	$100	$0	$454	$0		$150	$1.355	$357	$22.085
S	$12.241	$4.088	$1.719	$990	$635	$765	$0	$100	$168	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$24.526
T	$13.362	$4.420	$1.866	$1.097	$635	$772	$0	$100	$450	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$26.522
T1	$14.290	$4.655	$1.970	$1.174	$635	$777	$0	$100	$510	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$27.931
T2	$15.179	$4.881	$2.070	$1.246	$635	$782	$0	$100	$574	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$29.287
T3	$16.018	$5.089	$2.162	$1.314	$635	$787	$0	$100	$610	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$30.535

Desde Enero 2016

ene-16	Salario Básico	Acta Jul 2015	Acta 2014	Acta Jun13	Adic. Dedicación	Adic.por Adec. Horaria	Adic. "R" (2)	Adic. Posicionamiento	Adicional Especial	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (1)	Plus Supervisión	Importe Acta 12/05	Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Conformado
N	$7.696	$1.278	$958	$432	$590	$627	$0	$100	$98	$0	$0	$200	$150	$1.355	$357	$13.841
O	$9.644	$1.514	$1.135	$563	$590	$636	$0	$100	$152	$0	$0	$200	$150	$1.355	$357	$16.396
P	$12.319	$1.837	$1.377	$739	$590	$648	$0	$100	$0	$338	$87		$150	$1.355	$357	$19.897
Q	$12.748	$1.893	$1.419	$770	$602	$666	$0	$100	$0	$350	$90		$150	$1.355	$357	$20.500
R	$13.474	$1.997	$1.497	$828	$620	$693	$100	$100	$0	$361	$93		$150	$1.355	$357	$21.625
R1	$14.885	$2.172	$1.628	$924	$635	$761	$100	$100	$0	$454	$0		$150	$1.355	$357	$23.521
S	$15.511	$2.412	$1.719	$990	$635	$765	$0	$100	$168	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$26.120
T	$16.898	$2.608	$1.866	$1.097	$635	$772	$0	$100	$450	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$28.246
T1	$18.014	$2.747	$1.970	$1.174	$635	$777	$0	$100	$510	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$29.747
T2	$19.084	$2.880	$2.070	$1.246	$635	$782	$0	$100	$574	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$31.191
T3	$20.089	$3.003	$2.162	$1.314	$635	$787	$0	$100	$610	$0	$0	$1.908	$200	$1.355	$357	$32.520

Anexo B

Adicionales y Compensaciones

Adicionales Variables	a partir de julio15	a partir de Enero16
Antigüedad	$ 56,52	$ 60,20
Disponibilidad	$ 6,50	$ 6,92
Becas	$ 122,62	$ 130,59
Capacitacion	$ 53,95	$ 57,46
Falla de caja	$ 12,96	$ 13,80

Turnos Especiales:

Salario basico R		**$ 10.767**	**$ 13.474**
Conceptos	%	de julio15 a diciembre 15	desde Enero16
1 Turno Especial	8,20%	$ 883	$ 1.105
2 Turnos Especiales	16,40%	$ 1.766	$ 2.210

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

A partir de Julio de 2015

Concepto	Valor $
Desayuno	38
Almuerzo	159
Cena	159
Alojamiento	394
Menores	53
Valor diario viático	**803**

A partir de Enero de 2016

Concepto	Valor $
Desayuno	41
Almuerzo	171
Cena	171
Alojamiento	423
Menores	57
Valor diario viático	**863**

Adicional personal a cargo

Personal a cargo	de julio15 a diciembre 15	desde Enero16
P	$ 552	$ 588
Q	$ 2.184	$ 2.326
R	$ 2.184	$ 2.326
R1	$ 1.756	$ 1.870

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

FOLIO 24

Expte N° 1.688.416/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:30hs del día 28 de Septiembre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS,** el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social y Miembro Paritario, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Mariano A. RODRIGUEZ en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes,** manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrado el día 01/07/15, obrante a fs.2/7 y solicitamos su pertinente homologación. ----------

Acto seguido, (**F.O.P.S.T.T.A.),** manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250,se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.----------

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.----------

REPRESENTACIÓN GREMIAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.